SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de abril de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.

Auto Interlocutorio No. 667
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: CONSTANZA DIAS ANGULO
Demandado: PAOLA PRETEL CANTILLO
Radicación: 760014003008**2021**00**103**

1. La demandada **PAOLA PRETEL CANTILLO**, actuando a través de apoderada judicial [María Elena Saavedra Duque] y dentro del término legal de que trata el numeral 1° del artículo 442 del Código General del Proceso, presenta excepciones contra la demanda ejecutiva presentada por **CONSTANZA DIAS ANGULO**.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

RESUELVE

1. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito que propuso la demandada **PAOLA PRETEL CANTILLO**, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

2. RECONOCER personería a la abogada MARIA ELENA SAAVEDRA DUQUE, portadora de la T.P. No. 228.758 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

3. El escrito de excepciones junto con las pruebas aportas en el podrán consultarse en el siguiente vínculo:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcA6hXNM_pVPiRMakoYjtq4B1RsbfxgBHUDdMZs55mzyQw?e=G4Az2g

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

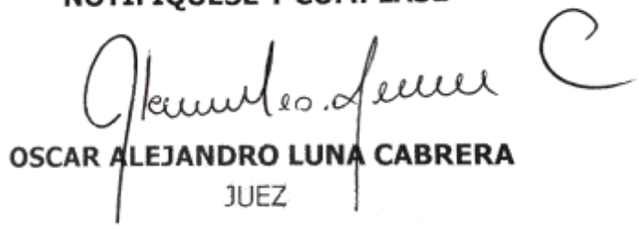

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 053
Fecha: ABR.30.2021

sb

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a616904cf9bb027bced7b79db3e00b3cb462c07b70ce41153721229999e70f76

Documento generado en 29/04/2021 02:45:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica